



PRESUPUESTO AUTORIZADO
01 ENE 2022

PARTIDA PRESUPUESTAL DE RECURSOS FISCALES
26501 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTAL
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABO
RATORIO

TELÉFONOS:
57 61 03 81
57 61 72 53
52 28 99 17. CONMUTADOR

CONTRATO

ART. 47 LAASSP SA (X) NA ()
ART. 48 LAASSP SA (X) NA ()

FECHA DE AUTORIZACIÓN:
SUBDIRECCIÓN RECURSOS FINANCIEROS
DIA 01 MES 01 AÑO 2022
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTO
CLAVE PROGRAMÁTICA Y TIPO DE RECURSO
00AM04

DIA 01 MES 01 AÑO 2022
NO. CONTRATO
RIM-AF-0007/22
FECHA

FECHA:

PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CLAVE CUICOP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO M.N.

EL "PROVEEDOR" Y "EL HOSPITAL", SE OBLIGAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO

COPIA CONSECUTIVO

 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ DR. MARQUEZ No. 162 C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO HIM871203BS0	HUJIA No. 1 DE 2	
	DIA 01 MES 01 AÑO 2022	AREA REQUIRENTE -002510-
NO. CONTRATO RM-AF-0007/22	SESION COMITE No. FECHA	
REQUISICION No.		

CONTRATO

ART. 47 LAASSP SA (X)	NA ()
ART. 48 LAASSP SA (X)	NA ()

FECHA DE AUTORIZACION: SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS DIA 01 MES 01 AÑO 2022	AUTORIZACION PRESUPUESTO CLAVE PROGRAMATICA Y TIPO DE RECURSO 00AM04
--	---

ESTE CONTRATO SE ELABORA POR UN CONCEPTO DE INCREMENTO HASTA POR UN 20% DEL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO Y QUE SE ENCUENTRA VINCULADO CON EL CONTRATO RIJ-AE-0176/21, CON UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2022

	MINIMOS		MAXIMOS	
Importe:	\$	309,345.00	Importe:	\$ 770,670.00
Descuento:	\$	0.00	Descuento:	\$ 0.00
SubTotal:	\$	309,345.00	SubTotal:	\$ 770,670.00
Otros Impuestos:	\$	0.00	Otros Impuestos:	\$ 0.00
Sub Total 2:	\$	309,345.00	Sub Total 2:	\$ 770,670.00
Impuesto I.V.A:	\$	49,495.20	Impuesto I.V.A:	\$ 123,307.20
Total:	\$	358,840.20	Total:	\$ 893,977.20

(Ochocientos Noventa y tres Mil Novecientos Setenta y siete Pesos 20/100 M.N.)

COMPROBADOR (NOMBRE Y FIRMA) MARIA FERNANDA ORTIZ VAZQUEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO LCDA. GRACIELA VILLEDA GONZALEZ	No. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES L.C. JUAN ANTONIO GAMA GOMEZ	AUTORIZO DIRECTOR DE ADMINISTRACION C.P. CIPRIANO SOLIS BADILLO
---	---	---	---

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El Objeto del presente Convenio Modificatorio consiste en modificar del CONTRATO NÚMERO RM-AF-0170/21 los términos que se indican en la Carátula, de conformidad con la solicitud realizada por el área usuario y/o requirente.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL PROVEEDOR deberá presentar ante EL HOSPITAL, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente Contrato, la modificación a la Fianza de cumplimiento que entregó para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de CONTRATO NÚMERO RM-AF-0170/21.

SEGUNDA. ACUERDO TOTAL. LAS PARTES acuerdan que, con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente Contrato, subsisten con su fuerza legal todas y cada una de las Cláusulas y disposiciones contenidas en el CONTRATO NÚMERO RM-AF-0170/21.

TERCERA. JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato, LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que EL PROVEEDOR renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

El presente Contrato se firma en seis (6) tantos, por LAS PARTES en la Ciudad de México el día 14 de Enero de dos mil veintidós (2022).

EL HOSPITAL

C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

EL PROVEEDOR

Q.F.B. EDUARDO LOZANO JACOME
REPRESENTANTE LEGAL

ÁREA REQUERENTE O USUARIA

LCDA. ~~TEODORA~~ ROJAS BERNAL
JEFA DEL SERVICIO DE CENTRAL DE EQUIPOS Y
ESTERILIZACIÓN

AVALA LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y DEMÁS
OBLIGACIONES QUE EN SU CARÁCTER DE
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE IMPONE LA
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU
REGLAMENTO.

Las firmas y antefirmas corresponden al CONTRATO N° RM-AF-0008/22 que modifica al Contrato de adquisición de bienes número RM-AF-0170/21, celebrado entre EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.

CONTRATO NÚMERO RM-AF-0008/22 QUE MODIFICA AL CONTRATO NÚMERO RM-AF-0170/21 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDÉRICO GÓMEZ INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL HOSPITAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR, REPRESENTADO POR EL Q.F.B. EDUARDO LOZANO JÁCOME, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTAN SE LES DENOMINARÁ COMO LAS PARTES, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

ÚNICO. Con fecha 03 de mayo de 2021 LAS PARTES celebraron el CONTRATO NÚMERO RM-AF-0170/21 para la adquisición de LOS BIENES que se describe en la Carátula del presente Contrato.

DECLARACIONES

I.- DECLARAN LAS PARTES:

- I.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y carácter con la que comparecen a la firma del presente Instrumento, libres de dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad y reconocen que los Antecedentes estipulados en este Contrato son ciertos.
- I.2 Que tienen por reproducidas las Declaraciones de CONTRATO NÚMERO RM-AF-0170/21 como si a la letra se insertasen.
- I.3 Que el presente Instrumento forma parte integrante de CONTRATO NÚMERO RM-AF-0170/21 y se celebra de común acuerdo entre ellas.
- I.4 Que este Contrato estará sujeto a la disponibilidad de la partida presupuestal, correspondiente a lo autorizado por la Subdirección de Recursos Financieros de EL HOSPITAL de acuerdo con el oficio descrito en la Carátula del presente Instrumento.
- I.5 Que conocen y aceptan que han leído y suscribe de conformidad la totalidad del presente Contrato, su Carátula y Anexos que lo acompañan.

Expuesto lo anterior, LAS PARTES, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes: